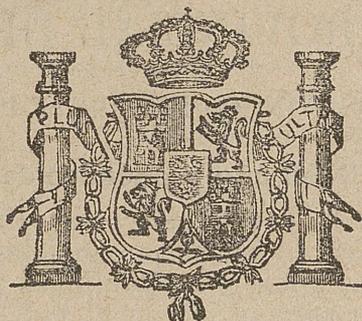


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 5 de Abril de 1886.*)

## Seccion cuarta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## Ordenacion de pagos.

CIRCULAR NUM. 605.

Esta Ordenacion ha dispuesto pagar desde el día 5 del actual en adelante, las cuentas presentadas y aprobadas de los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia á cargo de la misma, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre próximos pasados.

Lo que se anuncia en el «Boletin oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 3 de Abril de 1886.—El Ordenador de pagos, *Victor Ahumada.*

CIRCULAR NÚM. 604.

**Don Juan Amor Losada, Oficial primero de la Comision permanente de Pósitos.**

Nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, Fiscal especial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse, para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia, al licenciado en Medicina y Cirujía D. Rafael García Fernandez, por los servicios extraordinarios que prestara á los enfermos de la villa de Pollos, donde reside, durante la última invasion colérica en dicha poblacion.

He dispuesto convocar por medio de este anuncio á todos los que tengan conocimiento de los hechos practicados por dicho señor, para que en término de quince dias desde la publicacion del mismo, comparezcan á deponeer en pró ó en contra, en el juicio contradictorio con este motivo abierto, en el despacho de la Fiscalía, oficinas de la Comision de Pósitos, establecidas en el ex-convento de San Gregorio, todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Valladolid 3 de Abril de 1886.—*Juan Amor.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

## Mes de Abril del año económico de 1885 á 86.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real Orden Circular de 28 de Diciembre de 1882.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL
	Artículos.		por capítulos.
	Pesetas.		Pesetas.
<b>CAPÍTULO PRIMERO.</b>			
<b>Administracion provincial.</b>			
	Gastos de representacion y Comision provincial. . . . .	1000'00	
	Dietas para los Vocales de la Comision. . . . .	»	
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial. . . . .	2560'00	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	624'16	
	Material de la Diputacion, Contaduría y Depositaria de fondos provinciales. . . . .	416'66	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	20'83	6381'47
2.º	Personal de Archivo y Depositaria provincial. . . . .	915'83	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	165'66	
	Material de estas Comisiones. . . . .	95'83	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .	582'50	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .	»	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la <i>ley del ramo</i> . . . . .	»	
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<b>Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas. . . . .	250'00	
2.º	Idem de bagajes. . . . .	750'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> . . . . .	»	1000'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	»	
5.º	Idem de calamidades públicas. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<b>Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
1.º	Material para estas obras. . . . .	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .	3338'91	
	Material para estas mismas obras. . . . .	3335'45	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. . . . .	»	7091'02
3.º	Gastos de construccion de un Hospital. . . . .	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .	416'66	

Artículos.		Artículos.	TOTAL por capítulos.
		Pesetas.	Pesetas.
	<b>CAPÍTULO IV.</b>		
	<b>Cargas.</b>		
1.º	Contribucion que corresponde á los bienes de la provincia. . . . .	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente. . . . .	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en . . . . .		»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .	»	
	<b>CAPÍTULO V.</b>		
	<b>Instruccion pública.</b>		
1.º	Junta provincial del ramo y caja especial de maestros. . . . .	1297'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	2349'16	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento de la Escuela normal de Maestros. . . . .	768'72	
4.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras. . . . .	540'50	
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material. . . . .	416'66	6942'11
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	1425'00	
7.º	Biblioteca provincial. . . . .	83'33	
	7.º Museo provincial. . . . .	60'83	
	<b>CAPÍTULO VI.</b>		
	<b>Beneficencia.</b>		
1.º	Atenciones de la Junta Provincial. . . . .	481'25	
2.º	Gastos que abona la provincia para el sostenimiento de los Hos- pitales. . . . .	24845'33	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .		47708'12
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos. . . . .		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .	22381'54	
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .		
	<b>CAPÍTULO VII.</b>		
	<b>Correccion pública.</b>		
1.º	Gastos de cárceles. . . . .	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales. . . . .	»	
	<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
	<b>Imprevistos.</b>		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	1666'66	1666'66
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS		
	<b>CAPÍTULO PRIMERO.</b>		
	<b>Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .	23833'33	23833'33

Artículos	CAPÍTULO II.	
	Artículos.	TOTAL percapítulos.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
<b>Carreteras.</b>		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	13355'00
		13355'00
<b>CAPÍTULO III.</b>		
<b>Obras diversas.</b>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los ayuntamientos. . . . .	2750'00
		2750'00
<b>CAPÍTULO IV.</b>		
<b>Otros gastos.</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.. . . .	3901'77
		3901'77
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>		
<b>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.. . . .	»
		»
	<b>TOTAL GENERAL.</b> . . . . .	121345'50

En Valladolid á 1.º de Abril de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Víctor Ahumada.—Sesion del 1.º de Abril de 1886.—Aprobada: Diez.—Aguirre.—Fernandez.—Moras.—Francos.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 569.

### Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Extracto que se forma por Secretaría de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo en el tercer trimestre del año económico de 1885 á 1886, á los efectos que se propone el art. 109 de la ley municipal.

MES DE ENERO DE 1886.

Dia 4.—Sesion ordinaria.—Se acordó proceder á la reparacion de los caminos vecina-

les y hacer el acopio de piedra y arena necesario para este fin.

Dia 11.—Sesion ordinaria.—Se acordó á petición de varios jóvenes la concesion del local del Consistorio para los bailes públicos que se celebran por costumbre en las noches de los dias 22 y 23 del patrono titular del pueblo.

Asimismo se acordó nombrar ejecutor á D. Roque Gonzalez, vecino de Medina del Campo, para que proceda por la via de apremio á hacer efectivos los créditos que resultan á favor del Municipio por consumos y arbitrios.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar el padron vecinal mediante á que á pesar de haberse hallado de manifiesto por término de quince dias no se ha producido reclamacion alguna.

Día 25.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento se ocupó en la formacion de listas de los vecinos que tienen derecho á votar concejales acordando se pongan de manifiesto durante los primeros quince dias del mes de Febrero con el fin de oír las reclamaciones de inclusion y exclusion que puedan hacerse.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Presidente para la distribucion de fondos en el mes de Febrero segun dispone el art. 155 de la ley municipal.

Igualmente se acordó abonar veintiuna pesetas que se adeudan del capítulo 1.º artículo 4.º del Presupuesto.

#### MES DE FEBRERO.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—El Sr. Presidente manifiesta al Secretario del Ayuntamiento que desde aquel momento queda suspenso de su empleo; y los señores concejales asistentes acordaron estar conformes en un todo con la determinacion de la presidencia eligiendo por interino á D. Francisco Hernandez. De la primera parte de este acuerdo se eparó el concejal D. Domingo Sobrino por qué su juicio el Secretario suspenso cumplía bien con su cargo.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Se acordó abrir la recaudacion del tercer trimestre del repartimiento de consumos, durante los dias 22, 23 y 4 anunciándose previamente conforme á Insuccion.

Igalmente se acordó que la comision de presupuestos proceda sin levantar mano á la formacion del adicional de resultas previas las liquidaciones del ordinario de 1884 á 1885 á fin de refundir aquellas con el vigente.

Día 1.—Sesion extraordinaria.—Se acordó aprobar el presupuesto adicional y refundido y que se remita una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Día 1.—Sesion extraordinaria.—Con esta fecha tuvo lugar la sesion prevenida por la ley de reemplazos vigente para el cierre definitivo del istamiento.

Día 14.—Sesion extraordinaria.—En la se-

sion de este dia tuvo efecto la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo del año actual y revision de exenciones de los reemplazos de los años anteriores.

Día 15.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento acordó se recuerde á los cuentadantes responsables la obligacion que tienen de rendir la cuenta de fondos municipales del ejercicio de 1884 á 1885 en el plazo mas breve posible para proceder á su examen y aprobacion.

Día 20.—Sesion extraordinaria.—Se acordó facilitar á la Comision provincial ciertos datos que reclama relativos al expediente de perdon de contribuciones por calamidades incoado por este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para el período económico de 1886 á 1887 que se exponga al público por el término legal y se le dé la tramitacion debida hasta su definitiva aprobacion.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia relativa á la formacion de ordenanzas municipales, el Ayuntamiento acordó que con la premura que los demás asuntos administrativos consientan se proceda á la redaccion de las referidas ordenanzas, acordándose á la vez el nombramiento de una junta consultiva, que ilustre al Ayuntamiento al indicado fin.

#### MES DE MARZO.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar el reparto-propuesta de las cantidades procedentes de la contribucion territorial de 1885 á 1886, que deben perdonarse á los contribuyentes de este término en compensacion á las pérdidas experimentadas en sus cosechas por efecto del pedrisco acaecido en 10 de Julio del año próximo pasado, y que se remita á la Comision provincial á los efectos oportunos.

Se acordó tambien publicar la lista rectificada de los electores de Compromisarios para Senadores y comisionar al Alcalde y Secretario para que gestionen en Valladolid, lo relativo á la percepcion de intereses de inscripciones del Municipio.

Tambien se autorizó al Sr. Alcalde para la distribucion de fondos en el mes de Marzo.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la de productos y gastos de una hectárea de tierra de huertas de regadío propuesta por la Junta pericial de este distrito en sustitucion á la formulada por el perito de la provincia, la Corporacion acordó aprobarla por unanimidad, y que se eleve á la Administracion provincial rogándola tenga en cuenta las razones que á juicio de la Junta y Ayuntamiento explican las diferencias que resultan en varias partidas de las aludidas cuentas.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia, de fecha 4 del actual, relativa á los datos sobre inscripciones intransferibles y títulos de la Deuda pública, se acordó reclamar del agente apoderado de este Ayuntamiento los referidos datos para darla exacto cumplimiento.

Tambien se acordó levantar las tapias de de la casa que habita el Profesor de instruccion primaria, abonándose su importe del capítulo 11 del presupuesto vigente.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de no haberse producido reclamaciones de inclusion ni exclusion en la listas de electores para concejales, se acordó formar la rectificanda y que se publique durante el plazo legal.

Tambien se fijaron definitivamente las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1884-85 y se nombró ó eligió la Junta que, con el Ayuntamiento, ha de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento del impuesto de consumos en el año venidero de 1886 á 1887.

Igualmente se acordó adquirir una talla para la medida de los mozos del reemplazo del Ejército, por haberse inutilizado la que antes había.

Día 29.—Sesion extraordinaria.—El Ayuntamiento con los asociados se ocupó de la adopcion del repartimiento vecinal, mediante la autorizacion superior, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año económico próximo venidero de 1886 á 1887.

Día 29.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento acordó publicar, por término de quince dias, la vacante de la Secretaría, por renuncia del que la venía desempeñando.

Y dada cuenta del presente extracto, se acordó aprobarle por unanimidad.

San Vicente del Palacio 29 de Marzo de 1886.—V.º B.º El Alcalde, Lopez.—Francisco Hernandez, Secretario.

NÚM. 579.

### **Alcaldía constitucional de Esguevillas.**

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda preceder á la formacion del apéndice para la derrama de la contribucion de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del año próximo de 1886-87, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal á que presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de ocho dias contados desde el en que este anuncio sea inserto en el «Boletin oficial», relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos que justifiquen la alteracion en la riqueza rústica ó urbana; en la inteligencia que fuera del plazo y sin los requisitos citados no serán admitidas.

Esguevillas 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Lorenzo del Moral.

Núm. 589.

### **Ayuntamiento constitucional de Vega de Valdetrongo.**

Se halla expuesto al público y de muni-fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, desde la insercion de este anuncio, el apéndice de las alteraciones ocurridas en la riqueza de este término municipal, durante el corriente ejercicio, el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, correspondente al año económico de 1886 á 87.

Y con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravios se pone el presente, advertidos que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion.

Vega de Valdetrongo 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Jerónimo Delgado.—El Secretario, Vicente Gomez.

Por igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aguasal.  
Castrobol.

## Seccion quinta.

NÚM. 596.-

### **Don Eustaquio Martin, Alcalde constitucional de esta villa de Villardefrades.**

Cumpliendo lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 y para hacer pago al Banco de España como subrogado en los derechos de la Hacienda, de la cantidad de 4.904 pesetas 82 céntimos, que le resultó de alcance á D. Tomás Labrador Riñon, vecino de Villardefrades, ex-Recaudador de Contribuciones de la agrupacion de Peñafior, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embarcados al mismo D. Tomás y que son los que tenía prestados en fianza hipotecaria á favor de dicho Establecimiento, y son los siguientes:

Una casa situada en el casco de Villardefrades y sitio de la Carretera Real que gira de Madrid á la Coruña, señalada con el número tres; linda por el costado derecho como se entra en ella con la de D. Fabian Cano, por el izquierdo con dicha Carretera Real y por el testero ú espalda con era de Catalina Labrador, esta finca está tomada razon en el Registro de la propiedad, en el tomo 421, libro 19, fólío 185, finca número 1.342, inscripcion 2.<sup>a</sup>

En esta finca se halla comprendido un herreñal que se describe dentro de muros de dicha villa y su calle de Rioseco, de una cuarta y cincuenta estadales, linda por saliente con casa de D. Tomás Labrador, al poniente con herreñal del mismo D. Tomás y al Norte con la expresada calle de Rioseco, el cual está incorporado á la citada casa, arroja una superficie en junto de 1.313 metros, distribuidos entre el primer cuerpo de casa; otra casa que está habitada en la actualidad por D. Baltasar Ruíz, y que habitó segun se dice en la escritura de fianza citada el Veterinario; con corral, cuadras, cobertizo, huerto, pozo y otras dependencias, planta natural y sobrado, este último está registrado en el tomo, libro y fólío que se describe arriba.

Cuya finca está capitalizada para su venta en seiscientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 14 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la casa que hace de Consistorial

de este pueblo, bajo mi presidencia, advirtiéndole que no serán admisibles posturas alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. El deudor podrá librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate, quedando despues de venta irrevocable. Cuya finca está libre de toda carga.

Lo que pongo en conocimiento del público á fin de convocar licitadores, y se cita á los interesados segun previene el art. 45 de la Instruccion citada, reglas 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del mismo.

Villardefrades á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde, Eustaquio Martin.—P. S. M., El Comisionado, Cipriano Alba.

NÚM. 599.

### **Asociacion general de Ganaderos.**

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.<sup>o</sup> del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociacion, Huertas 30.

Segun lo dispone el art. 2.<sup>o</sup> podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El 4.<sup>o</sup> dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1886.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

## Seccion sexta.

AVISO.

La persona que hubiese recojido una yegua de tres años, pelo rojo oscuro, estrellada, su alzada siete cuartas y cuatro dedos, y dos muleros de un año, de bastante alzada, que se extraviaron el dia primero del actual, puede entregarlos á su dueño Tiburcio Gutierrez, vecino de Castromocho, quien abonará los gastos que hayan originado.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1886**.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
21	1	1	2	1	3	1	1	2	3
22	3	2	5	3	5	1	1	2	6
23	»	2	2	4	4	»	»	»	4
24	1	4	5	5	3	»	»	»	5
25	2	1	3	2	8	»	»	»	3
26	1	4	5	3	2	»	»	»	2
27	4	1	5	8	»	»	»	»	8
28	4	2	6	6	»	»	»	»	»
29	4	»	4	6	»	»	»	»	6
30	4	»	4	6	»	»	»	»	6
31	2	»	2	2	»	»	»	»	2
TOTAL..	22	17	39	44	1	»	»	»	45

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1886.—El Juez municipal accidental, Felipe Fernandez Vicario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1886**, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.
	VARONES.					HIEMBRAS.					
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			
21	4	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
22	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	2
23	5	»	»	5	1	»	»	2	»	1	6
24	3	»	»	3	2	»	»	»	»	2	5
25	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	2
26	»	1	»	1	1	1	»	2	»	4	3
27	1	»	»	1	3	1	»	»	»	4	5
28	1	»	»	1	2	1	»	»	»	3	4
29	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
30	1	»	»	1	1	»	1	»	»	2	3
31	3	1	»	4	1	»	»	»	»	1	5
TOTAL.	19	5	1	25	11	4	1	16			41

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Abril de 1886.—El Juez municipal accidental, Felipe Fernandez Vicario.